



TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO ELECTORAL:	ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES (ELECCIONES SUBNACIONALES 2021)
OBJETO DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ELABORACION Y PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUALES (TV, RADIO Y REDES SOCIALES)
CODIGO:	TED-SCZ-POAE-SIFDE-C N° 01/2021
TIPO DE CONTRATACION:	CONSULTORÍA POR PRODUCTO
CODIGO INSCRIPCION PAC	1450638

ANTECEDENTES

1. JUSTIFICACION LEGAL

Que la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su Art. 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que el núm. 1 del Art. 38 de la Ley N° 018, establece que los Tribunales Electorales Departamentales tienen la atribución electoral de administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM-N ° 0334/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, convoca a la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, la Ley N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio del 14 de diciembre de 2020 que autoriza para la realización de elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021) en su Disposición Segunda: De manera excepcional y por única vez, al Tribunal Supremo Electoral y a los Tribunales Electorales Departamentales, cuando corresponda, a realizar contratación directa para la adquisición de bienes y servicios que considere necesarios para la administración y ejecución de las Elecciones Subnacionales 2021 mismas que se registrarán y publicarán en el SICOES a partir de la formalización de la contratación, mediante contratos, órdenes de compra y órdenes de servicio y estarán sujetas al control gubernamental posterior inmediato.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0338/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprueba el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0393/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral, se modifica el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 emitida por el tribunal supremo electoral aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026.



2. JUSTIFICACION TÉCNICA

Con la finalidad de mantener informada a la ciudadanía en general sobre el proceso electoral a través de la difusión de materiales audiovisuales, es que se hace necesario la contratación de **CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES (TV, RADIO Y REDES SOCIALES)**, que serán difundidos en los distintos medios de comunicación y radiales a cargo del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

- OBJETIVO.** – Producir materiales audiovisuales para su difusión en medios de comunicación.
- ALCANCE.** - El presente TDR tiene como alcance la contratación de **CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ELABORACION Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES (TV, RADIO Y REDES SOCIALES)**.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA:

CARACTERÍSTICAS GENERALES				
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO EN BS.	PRECIO TOTAL EN BS.
1	CONSULTORÍA POR PRODUCTO: ELABORACION Y PRODUCCION DE MATERIALES AUDIOVISUALES (TV, RADIO Y REDES SOCIALES): • SPOT Y CUÑA SOBRE LA NATURALEZA DE LA ELECCIÓN • SPOT Y CUÑA SOBRE JURADOS/AS ELECTORALES • SPOT Y CUÑA DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN	MAX. 30 DIAS CALENDARIOS	49.500,00	49.500,00
TOTAL GENERAL LITERAL SON: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS				

5. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA CONSULTORA A SER CONTRATADA:

a) PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA

La empresa proponente debe presentar su propuesta técnica y económica de acuerdo a los productos esperados y las actividades descritas por la Unidad Solicitante, y deberá contener mínimamente: objetivos, alcance, recursos tecnológicos que utilizaran, plan y cronograma del trabajo u otros que se considere necesario.

b) PERSONAL MINIMO REQUERIDO A LA EMPRESA CONSULTORA QUE DEBE PRESENTAR CURRICULUM VITAE

La empresa proponente debe presentar el curriculum vitae documentado de su equipo de trabajo según los siguientes perfiles:

- Administrador(a) de proyecto
- Director
- Productor General
- Productor de Campo
- Director de Fotografía
- Sonidista
- Editor

c) PERFIL DEL PROPONENTE

COMPETENCIAS	PROPUESTA DEL PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA
EXPERIENCIA GENERAL	La empresa debe haber elaborado por lo menos 10 productos audiovisuales (cortometrajes, documentales, largometrajes o cuñas radiales). Debe presentar respaldo que acredite tal experiencia donde se evidencia la producción correspondiente, acompañada del Contrato o documento similar que dio origen a la producción.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	La empresa debe haber elaborado por lo menos 10 spots o videos corporativos que hayan sido difundidos. Debe presentar respaldo que acredite tal experiencia donde se evidencia la producción correspondiente, acompañada del Contrato o documento similar que dio origen a la producción.
PERSONAL MÍNIMO A SER PROPUESTO POR LA EMPRESA	El o la consultora deberá contar con un equipo de trabajo conformado por los siguientes perfiles, los cuales deben adjuntar la documentación de respaldo correspondiente: • Administrador(a) de proyecto Formación en el área de Ciencias Sociales o ramas afines. Experiencia Específica en el área en manejo de proyectos o empresas de por lo menos 5 (cinco) años. • Director Formación en el área de cinematografía. Experiencia Específica de 5 (cinco) años de experiencia. De los cuales se evidencie la participación en 10 (diez) producciones audiovisuales. • Productor General Formación en el área de Ciencias Sociales o ramas afines o área cinematográfica. Experiencia Específica en 10 (diez) trabajos de producción audiovisual. • Productor de Campo: Estudios en el área de Ciencias Sociales o ramas afines o área cinematográfica. Experiencia Específica de 3 (tres) años como productor de campo. • Director de Fotografía: Estudios en el área de Ciencias Sociales o ramas afines o área cinematográfica Experiencia Específica en 10 (diez) trabajos de producción audiovisual, en las cuales haya participado como Director de Fotografía. • Sonidista: Estudios en el área de Ciencias Sociales o ramas afines o área cinematográfica. Experiencia Específica en el área de grabación de sonido o actividades relacionadas de 5 (cinco) años. • Editor: Técnico en Manejo de programas y herramientas de edición de video digital, con 3 (tres) años de experiencia. Por otra parte, la empresa proponente deberá incluir en su propuesta técnica a un Director de Arte y Vestuario quien coadyuve en la realización de la producción objeto de la presente consultoría.

6. FUNCIONES O ACTIVIDADES A REALIZAR

Las funciones que desarrollara el contratado(a) en el área del **Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático del TED Santa Cruz** serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA		
A. PRODUCTOS ESPERADOS		
#	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PRODUCTO
I	Materiales audiovisuales sobre la naturaleza de la elección: 1.1. Un spot con una duración de entre 30 y 45 segundos, con imágenes realizadas por la productora - Formato digital alta calidad - Efectos especiales - Animación 2D y 3D - Musicalización con ideas conceptuales de sonido y banda sonora original. - Postproducción - Traducción subtitulada guaraní, quechua, aimara y besiro. 1.2. Una cuña, con una duración de entre 30 y 60 segundos - Grabación en estudio. - Banda sonora original - Efectos especiales. - Postproducción - Traducción al guaraní, quechua, aimara y besiro. 1.3. Una unidad de materiales adaptados a Redes Sociales en formato y duración, a partir del spot, y traducido al guaraní, quechua, aimara y besiro.	Pre-producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Creación del concepto visual y diseño de producción (casting de actores y/o modelos), según guiones aprobados. ✓ Plan de producción o rodaje, que deberá considerar la filmación de diferentes locaciones en lugares estratégicos previamente requeridas, según guiones aprobados. ✓ Presentación del Plan de Rodaje para el desarrollo de la producción. Producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Registro de imágenes como mínimo en 4K ✓ Registro de sonido. ✓ Dirección de vestuario, maquillaje y utilería. ✓ Contratación de los actores (principales, secundarios y extras). ✓ Diseño de audio, musicalización y efectos de sonido para los audiovisuales. Post-producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Grabación de voces. ✓ Edición no lineal, efectos visuales e interactivos, tratamiento de color, animación de textos, animación de pack institucional. ✓ Diseño gráfico. ✓ Animación 2D y 3D. ✓ Separación y corrección de color. ✓ Mezcla final de audio y masterización de audio y video.
II	Materiales audiovisuales sobre las Juradas/os Electorales: 2.1. Un spot con una duración de entre 30 y 45 segundos, con imágenes realizadas por la productora ✓ Formato digital de alta calidad ✓ Efectos especiales ✓ Animación 2D y 3D ✓ Musicalización con ideas conceptuales de sonido y banda sonora original. ✓ Postproducción ✓ Traducción subtitulada español, guaraní, besiro. 2.2. Una Cuña con una duración de entre 30 y 60 segundos. ✓ Grabación en estudio. ✓ Banda sonora original. ✓ Efectos especiales. ✓ Postproducción ✓ Traducción subtitulada español, guaraní, besiro. 2.3. Una unidad de materiales adaptados a Redes Sociales en formato y duración, a partir de los spots y traducido al español, guaraní, besiro. 2.4 Un microprograma sobre el reforzamiento a juradas/os electorales de una duración de 30 minutos, en idioma español, guaraní, besiro.	Pre-producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Creación del concepto visual y diseño de producción (casting de actores y/o modelos), según guiones aprobados. ✓ Plan de producción o rodaje, que deberá considerar la filmación de diferentes locaciones en lugares estratégicos previamente requeridas, según guiones aprobados. ✓ Presentación del Plan de Rodaje para el desarrollo de la producción. Producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Registro de imágenes como mínimo en 4K ✓ Registro de sonido. ✓ Dirección de vestuario, maquillaje y utilería. ✓ Contratación de los actores (principales, secundarios y extras). ✓ Diseño de audio, musicalización y efectos de sonido para los audiovisuales. Post-producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Grabación de voces. ✓ Edición no lineal, efectos visuales e interactivos, tratamiento de color, animación de textos, animación de pack institucional. ✓ Diseño gráfico. ✓ Animación 2D y 3D. ✓ Separación y corrección de color. Mezcla final de audio y masterización de audio y video.

III	Materiales audiovisuales sobre el procedimiento de votación: 3.1. Un spot con una duración de entre 30 y 45 segundos, con imágenes realizadas por la productora. ✓ Formato digital de alta calidad. ✓ Efectos especiales. ✓ Animación 2D y 3D. ✓ Musicalización con ideas conceptuales de sonido y banda sonora original. ✓ Postproducción. ✓ Traducción subtitulada español, guaraní, besiro. 3.2. Una cuña con una duración de entre 30 y 60 segundos ✓ Grabación en estudio. ✓ Banda sonora original ✓ Efectos especiales. ✓ Postproducción ✓ Traducción al español, guaraní, besiro. 3.3. Una unidad de materiales adaptados a Redes Sociales en formato y duración, a partir de los spots.	Pre-producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Creación del concepto visual y diseño de producción (casting de actores y/o modelos), según guiones aprobados. ✓ Plan de producción o rodaje, que deberá considerar la filmación de diferentes locaciones en lugares estratégicos previamente requeridas, según guiones aprobados. ✓ Presentación del Plan de Rodaje para el desarrollo de la producción. Producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Registro de imágenes como mínimo en 4K ✓ Registro de sonido. ✓ Dirección de vestuario, maquillaje y utilería. ✓ Contratación de los actores (principales, secundarios y extras). ✓ Diseño de audio, musicalización y efectos de sonido para los audiovisuales. Post-producción: Deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: ✓ Grabación de voces. ✓ Edición no lineal, efectos visuales e interactivos, tratamiento de color, animación de textos, animación de pack institucional. ✓ Diseño gráfico. ✓ Animación 2D y 3D. ✓ Separación y corrección de color. ✓ Mezcla final de audio y masterización de audio y video.
-----	--	---

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA CONSULTORÍA (EN DIAS CALENDARIOS)

La relación contractual tendrá una duración de **30 DÍAS CALENDARIOS** máximo para la entrega del producto requerido, computable entre el **25 DE ENERO DEL 2021** hasta el **23 DE FEBRERO DEL 2021** y de acuerdo al siguiente cronograma para seguimiento:

N°	Producto	FECHA DE MONITOREO	
		DESDE	HASTA
1	Spot y Cuña sobre la naturaleza de la Elección.	25/01/2021	03/02/2021
2	Spot y Cuña sobre jurados/as Electorales.	25/01/2021	06/02/2021
3	Spot y Cuña del procedimiento de votación	25/01/2021	23/02/2021

8. LUGAR DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

La Consultoría será ejecutada en las instalaciones propias de la consultora, misma que debe reunir las condiciones técnicas y de bioseguridad para realizar el trabajo, aspecto que será verificado por el personal designado por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

9. CONDICIONES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS

a) PASAJES Y VIATICOS (NO APLICA)

b) CONFIDENCIALIDAD

Conforme a la normativa vigente, el personal contratado deberá preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

La o el Consultor(a) contratado(a) reconoce que el TED Santa Cruz es el único propietario de los productos y documentos producidos del servicio.

c) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El Contratado está sujeto al régimen establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales para el pago correspondiente por sus servicios prestados debiendo emitir la correspondiente factura o nota fiscal emitida a nombre del **ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** con el NIT **120803024** de acuerdo a normativa vigente.

d) GARANTIA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 del Reglamento de Contrataciones Directa que a la letra dice: Las unidades solicitantes, en caso de procesos de contratación, cuya formalización sea mediante Contrato, deberán incluir en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, la solicitud de la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o solicitar la retención del 7% en caso de pagos parciales, a excepción de **CONSULTORÍAS DE LÍNEA** u otros de acuerdo a normativa vigente.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del servicio, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

a) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia), hasta **12:00 horas** del **VIERNES 21/01/2021**.

b) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS

La Apertura de Propuestas se realizarán en oficinas de la Jefatura Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz (Edificio GUAPAY 5to. Piso, Calle Quijarro #10 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia) el **VIERNES 21/01/2021** a las **14:00 horas**.

c) FORMATO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta en un sobre único cerrado dirigido al Jefe de Sección Administrativa Financiera indicando el Nombre del Proceso al que se presenta.

La Documentación requerida en la propuesta es la siguiente:

- ✓ Hoja de Presentación de propuesta (Formato Adjunto) – ANEXO 1
- ✓ Proforma, Cotización o Propuesta Económica en hoja membretada o talonario misma que debe incluir numeración la cual deberá estar firmada y sellada y todas las características y condiciones establecidos en los Numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Documento.
- ✓ Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Identidad del Representante Legal

d) VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las Cotizaciones o Propuestas mínimamente deberán tener una validez de 30 días calendarios.

e) MONEDA DE LA PROPUESTA

Las Cotizaciones o Propuestas económicas deben presentarse en moneda nacional.

f) CAUSALES PARA RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS O COTIZACIONES

El rechazo de Propuestas o Cotizaciones procederá cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el inc. a) del Numeral 10 del presente documento:

La Descalificación de una propuesta o Cotización procederá por lo siguiente:

- I. Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento.
- II. Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- III. Cuando el período de validez de la propuesta o cotización, no se ajuste al plazo mínimo requerido establecido en el inc. d) del numeral 8 del presente Documento.
- IV. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta o Cotización.
- V. Cuando el proponente presente dos o más propuesta(s) y/o Cotización(es).
- VI. Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad en conformidad al inc. f) del Reglamento de Contrataciones Directas para la Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021.
- VII. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

g) METODO DE SELECCION Y FORMA DE ADJUDICACION

La Forma de Adjudicación será efectuada por el **TOTAL**.

El Método de Selección y adjudicación se establecerá mediante el Precio más Bajo propuesto entre las propuestas que no hubieran sido rechazadas y/o descalificadas por las causales establecidas en el inc. f) Numeral 10 del presente Documento y considerando los siguientes Criterios para la adjudicación:

- Experiencia en realización de spots publicitarios para medios de comunicación.
- Experiencia en realización de cuñas radiales para ser difundidos por radio.
- Otros que el proponente considere que mejore las condiciones mínimas requeridas.

11. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

La contratación se formalizará a través de contrato del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, los siguientes documentos en fotocopias legalizadas u originales salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE, según corresponda:

- ✓ Certificado RUPE (**SI CORRESPONDE MONTOS MAYORES A Bs. 20.000,00**)
- ✓ Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Representante Legal
- ✓ Fotocopia simple de Certificación (Padrón) del NIT activo y Certificación Electrónica del NIT
- ✓ Copia simple de Registro de Comercio en FUNDEMPRESA actualizado con vigencia Min. 15 días de la fecha de presentación
- ✓ Certificaciones actualizadas del mes emitidas por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo de **NO ADEUDO POR CONTRIBUCIONES** al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones (AFP Futuro de Bolivia y BBVA Previsión AFP)
- ✓ Registro Beneficiario **SIGEP** firmado – Cuenta Bancaria: Valido/Activo (2021)
- ✓ Fotocopia Simple cedula de identidad del Representante legal de la Empresa.
- ✓ En caso de Contrato (Garantía de Cumplimiento de Contrato o Solicitud de Retención del 7% en caso de pagos parciales)
- ✓ Declaración Jurada del proponente de no estar comprendido en las causales de incompatibilidad (Formato Adjunto) – ANEXO 2a o 2b según corresponda
- ✓ Otros requeridos en las Especificaciones Técnicas.

Adicionalmente en caso de Empresas Jurídicas (SRL o SA u OTRAS):

- ✓ Poder del representante legal, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, en fotocopia (en caso de empresa jurídica)
- ✓ Testimonio de Constitución de la Empresa en fotocopia
- ✓ Documento que acredite la Condición de Constitución de la Empresa (Cuando corresponda)

b) MODALIDAD DE CONTRATACION

La Contratación se formalizará mediante CONTRATO una vez presentada toda la documentación detallada en el inc. a) del Numeral 12 del presente documento y en la modalidad de Contratación Directa de acuerdo al REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM 417/2020 del 29 de diciembre del 2020.

12. RECEPCION Y REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO

a) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA RECEPCION Y FINALIZACION DEL SERVICIO

- ✓ Acta de Conformidad por parte del proveedor del Servicio detallando el cumplimiento de las actividades y cronograma establecido aprobado por el Supervisor designado por la Entidad (2 copias originales).
- ✓ Entrega de los productos en un medio magnético mediante un Acta de Entrega:

N°	PRODUCTO
1	Spot y Cuña sobre la naturaleza de la Elección.
2	Spot y Cuña sobre jurados/as Electorales.
3	Spot y Cuña del procedimiento de votación

b) MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El proveedor contratado(a) percibirá por los servicios realizados, el monto total de **Bs. 49.500,00 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** previa **aprobación** del/a Supervisor/a del Servicio y la presentación de todo lo requerido en el inc. a) del Numeral 12 del presente documento.

c) DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PAGO

- I. Solicitud de pago original en hoja membretada sellada y firmada indicando el monto a cancelar y el número de cuenta donde se realizará el pago
- II. Factura Original emitida a nombre del **ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL** con **NIT 120803024**.
- III. Fotocopia Simple de CI del Representante Legal vigente
- IV. Certificación Electrónica del NIT
- V. Registro Beneficiario **SIGEP** firmado por el consultor – Cuenta Bancaria Valido/Activo (2021)

d) SUPERVISOR(ES) DEL SERVICIO

En conformidad al Art. 18° del REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS PARA LAS ELECCIONES SUBNACIONALES 2021, el personal designado a través del RPCD para la Supervisión del Servicio y que se constituye en la Contraparte Institucional será el siguiente: **YVANA NOGALES MONTERO - TÉCNICO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO INTERCULTURAL**, quien tendrá como principales funciones:

- I. Efectuar la recepción de los Bienes y Servicios y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- II. Elaborar y firmar el Acta de Recepción o emitir el Informe de Conformidad, según corresponda, aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor, ni del supervisor (cuando las especificaciones técnicas o los términos de referencia exijan su actuación), respecto de la entrega del Bien o servicio.

III. Elaborar el Informe de Disconformidad, cuando corresponda.

13. INCUMPLIMIENTOS

a) **INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO**

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato se tomaran las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

b) RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato el/los Supervisor(es) del Servicio informaran a la autoridad competente la Solicitud de Resolución de Contrato quien tomara las respectivas medidas con las sanciones que ameriten en el marco de la normativa legal vigente.

14. CONFORMIDAD DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Se declara de manera expresa, que los Términos de Referencia establecidos, guardan relación con los objetivos y operaciones de la Unidad Solicitante.

Elaborado por:	Aprobado por:
Unidad Solicitante	Responsable de Área



ANEXO 1

HOJA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Santa Cruz,..... de..... 2021

Lic. Silvio Rudy Guzmán Justiniano
Responsable Proceso de Contratación Directa – RPCD
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Presente.-

Ref. Presentación de propuesta.-

Mediante la presente hago llegar mi propuesta formal para el proceso de contratación:

OBJETO DE CONTRATACION:	
CODIGO DEL PROCESO:	

Del mismo modo manifiesto haber leído todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del proceso en cuestión mismos que fueron publicados en el portal Web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz dando conformidad a todos los puntos detallados y comprometiéndome a dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos por la Entidad siendo sujeto a las sanciones correspondientes por el incumplimiento y/o perjuicio ocasionado a la Entidad convocante en el marco de la normativa vigente.

Para tal efecto adjunto la siguiente documentación:

- Propuesta Técnica y Económica.
- Fotocopia del NIT y Certificación Electrónica
- Fotocopia de la Cedula de Identidad



ANEXO 2a

DECLARACION JURADA EMPRESA UNIPERSONAL

Yo, propietario de la empresa Unipersonal....., con cedula de identidad Nro. expedida en....., empresa con nombre comercial....., empresa con NIT.....MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
 - b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
 - c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
 - d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
 - e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
 - f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
 - g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
 - h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
 - i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
 - j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
 - k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.
5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa..... Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresa.....que de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Huella Digital

Firma: _____

Nombre Completo: _____



ANEXO 2b

DECLARACION JURADA SOCIEDAD COMERCIAL

Yo,....., representada legalmente por, con cedula de identidad Nro. Expedida en....., bajo testimonio..... Celebrado ante Notaría Pública..... del distrito judicial de....., empresa con NIT..... MATRICULA DE COMERCIO....., legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, de mi libre voluntad, y sin que prime ningún tipo de Dolo, acorde a los fines consiguientes de ley, declaro:

1. Que la empresa a la cual represento, cumple con todas las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Que la empresa a la cual represento, no tiene adeudos a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mismas que son: BBVA PREVISION S.A y FUTURO DE BOLIVIA S.A
3. Que conozco y comprometo a la empresa.....a cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales comprendidas en el Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.
4. Reconozco y declaro que la empresa..... NO está impedida para participar en los procesos de contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, acorde a todos y cada uno de los incisos del artículo 7 Reglamento de Contratación Directa para la elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales (Elecciones Subnacionales 2021), que abarcará el período constitucional 2021-2026 aprobado por resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0417/2020 de 29 de diciembre del 2020 y emitida por el Tribunal Supremo Electoral aprueba el, correspondiente al Tribunal Supremo Electoral.

Reglamento que textualmente establece: **Artículo 7.- (Impedidos para Participar en los Procesos de Contratación)**. Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

- a) Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados;
- b) Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio;
- c) Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N° 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana contra la Corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal;
- d) Que se encuentren asociadas con los Servidores Públicos que hayan asesorado o elaborado los Términos de Referencia o Especificaciones técnicas;
- e) Que hubiesen declarado su disolución o quiebra;
- f) Cuyos representantes legales, accionistas o socios controladores tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia;
- g) Los proveedores que tengan hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme con lo establecido por el Código de Familia; con servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales donde presentan su propuesta.
- h) Los ex servidores públicos que ejercieron funciones en el OEP, hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como las empresas controladas por éstos;
- i) Los servidores públicos que ejercen funciones en la entidad convocante, así como las empresas controladas por éstos;
- j) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, debiendo registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones;
- k) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento. En ambos casos, el OEP deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.

5. Declaro que toda la documentación legal, contable, de seguridad social y comercial, presentada por parte de la empresa Dentro del proceso de Contratación con el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, es auténtica y su contenido es verídico y legal, a tal efecto autorizo la personal administrativo y/o legal a realizar las verificaciones que vea pertinente, con respecto a todos los documentos legales presentados.

Todos y cada uno de los aspectos declarados en el presente documento, son verídicos, reconociendo la empresaque de lo contrario, se estará incurriendo en los delitos de falso testimonio, falsedad ideológica y falsedad material, situación pena por ley, y que ante su sospecha e inicio del proceso correspondiente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, tiene plena facultad de cancelar el proceso de Contratación sin afectación económica alguna para el Tribunal Electoral Departamental.

Huella Digital

Firma: _____

Nombre Completo: _____

